



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 127 DE 2014

(Abril 8 de 2014)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos No. 004 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La implementación del Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 *Antioquia, la más Educada* y el Plan Departamental de Cultura *Antioquia en sus diversas voces* por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, supone la ejecución de diferentes proyectos a través de una serie de relaciones contractuales mediante las cuales se satisfagan las necesidades a las que apuntan los procesos institucionales y que garanticen las condiciones técnicas, administrativas y logísticas para el desarrollo de las actividades; este hecho conlleva la necesidad de contar con los servicios de una persona idónea en términos de formación y experiencia, para la asesoría en la etapa precontractual de planeación y definición técnica y administrativa de los procesos contractuales y el acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la etapa contractual.
2. En vista de lo anterior, el día 02 de abril de 2014 se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos sin preclasificación No. 004 de 2014, considerando, en desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, la posibilidad de limitar la participación en el proceso a Mipymes, sin que se recibiera ninguna solicitud.
3. No se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el término indicado en el cronograma del proceso para ello.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos No. 004 de 2014”

4. En cumplimiento del cronograma del proceso, se requiere dar apertura al concurso de méritos No. 004 de 2014, que tiene por objeto *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados para la implementación de los proyectos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”*, con un plazo de ocho (8) meses, y un presupuesto oficial de cuarenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$41.868.750) incluido IVA del 16%, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199 del 19 de marzo de 2014.
5. Dadas la necesidades de la entidad, es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del concurso de méritos No. 004 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 11 del Decreto Ordenanzal 02120 de 2011 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura al concurso de méritos No. 004 de 2014, que tiene por objeto *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados para la implementación de los proyectos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”*, con un plazo de ocho (8) meses, y un presupuesto oficial de cuarenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$41.868.750) incluido IVA del 16%, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199 del 19 de marzo de 2014, con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	Abril 02 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación y respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Abril 7 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co Respuestas Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipymes	Hasta abril 7 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones	Abril 8 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos No. 004 de 2014”

Presentación y respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	<p>Abril 10 de 2014</p> <p>Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co</p> <p>Respuestas</p> <p>Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co</p>
Plazo para la expedición de adendas ¹	<p>Abril 10 de 2014</p> <p>Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co</p>
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas	<p>Abril 11 de 2014</p> <p>En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.</p> <p>El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.</p>
Evaluación de propuestas	Hasta el 22 de abril de 2014
Solicitud para subsanar requisitos habilitantes	<p>Abril 21 de 2014</p> <p>Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co</p>
Presentación de la documentación para subsanar requisitos habilitantes	<p>Hasta el 22 de abril de 2014</p> <p>Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co</p>
Publicación del informe de evaluación y término para formulación de observaciones	<p>Abril 23, 24 y 25 de 2014</p> <p>Publicación de informe y respuesta a observaciones</p> <p>Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co</p> <p>Formulación de observaciones</p> <p>Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co</p>
Apertura de propuesta económica en orden de elegibilidad	<p>Abril 28 de 2014</p> <p>En la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín</p>
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	<p>Abril 29 de 2014</p> <p>Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co</p>

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2014, para la modificación del cronograma del proceso.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos No. 004 de 2014”

ARTÍCULO 3º. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín, así como en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO 4º. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en la página www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Maria Adelaida Galindo R. Abogada	Revisó	William Alfonso García Torres Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	--------------------------------------	--------	--	--------	---